



Por Resolución de la Consejería de Hacienda de 6 de mayo de 2004 (BORM 22 de mayo), se publica el acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prorrogado según el acuerdo publicado en el BORM de 9 de noviembre de 2009.

De acuerdo con lo anterior de esta Dirección General

RESUELVE:

1.- Publicar la lista de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso 2.010-2.011 de las especialidades no convocadas en los procedimientos selectivos de 2.010.

2.- Publicar la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a) La no aceptación de la oferta de trabajo docente para el curso 2.009-2.010.
- b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado en el curso 2009-2010.
- c) Por no reunir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto en régimen de interinidad durante el curso 2009-2010.

3.- Habilitar un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones contra las mismas, a partir del día siguiente al de su publicación.

4.- Los aspirantes incluidos en las listas de las especialidades convocadas en 2.008 y no convocadas en 2.010, que se relacionan en el ANEXO I y que no hayan demostrado los requisitos de titulación, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales, la documentación que acredite que reúnen los requisitos de titulación según lo establecido en la Orden de 7 de abril de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación Y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos

SERVICIO PERSONAL
DOCENTE
Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA

especialidades (BORM del 10) . Dicha documentación deberá ser aportada en el ANEXO II que se adjunta a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de Enero.

Murcia, 23 de junio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos